



DOC	00769285
EXP.	00380438

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDT/ALC**

El Tambo, 01 de marzo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 092-2022-MDT/GM de fecha 25 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 058-2022-MDT/GAJ de fecha 25 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 005-2022-MDT/GR de fecha 23 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Rentas, el Memorándum N° 094-2022-MDT/GM de fecha 01 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 064-2022-MDT/GAJ de fecha 01 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 006-2022-MDT/GR de fecha 28 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Rentas, sobre **AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDT/CM/SO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y PAGO AL CONTADO O PRIMERA CUOTA DE PAGO FRACCIONADO, PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO y;**



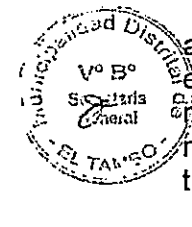
**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194 ° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en cumplimiento de los lineamientos de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la Gestión Edil 2019 - 2022, se encuentra la otorgar a los contribuyentes las máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, por lo que la Gerencia de Rentas ha propuesto la aprobación de la Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios en el Distrito de El Tambo, la misma que fue aprobada por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022- MDT/CM/SO, de fecha 28 de enero del 2022;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga, y el artículo 15° de la misma norma señala que el pago al contado o la cuota correspondiente al primer trimestre también se realizará hasta el último día del mes de febrero;

Que, la Segunda disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDT/CM/SO, dispone que los beneficios tributarios y no tributarios que esta faculta, tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes febrero del año 2022 y teniendo en





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

cuenta que los ciudadanos aún no se recuperan económicamente por efectos de la pandemia del COVID19 y por la política de la presente Gestión, de otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, es pertinente la ampliación de estos beneficios, hasta el 31 de marzo del presente año;

Que, existiendo facultades para la ampliación del plazo de la presentación de la declaración jurada, así como para la ampliación del pago total y del primer trimestre del impuesto predial, y por las razones expuestas en el considerando precedente, es pertinente la ampliación de estos plazos hasta el 31 de marzo del año 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-MDT/GR de fecha 23 de febrero del 2022, el Gerente de Rentas, indica que: Considerando la situación económica difícil que atraviesan los contribuyentes de esta municipalidad, y para incentivar el pago de sus deudas tributarias y no tributarias, se hace necesario ampliar el plazo de la Ordenanza Municipal N° 001-2022- MDT/CM/SO, hasta el 31 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 058-2022-MDT/GAJ de fecha 01 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente Ampliar el plazo de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDT/CM/SO hasta el 31 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2022-MDT/GR de fecha 28 de febrero del 2022, el Gerente de Rentas, indica que: Considerando la situación económica difícil que atraviesan los contribuyentes de esta municipalidad, y para incentivar el pago de sus deudas del Impuesto Predial, se hace necesario ampliar la vigencia de los plazos establecidos en el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal respecto a la presentación de la Declaración Jurada y artículo 15° respecto del Pago al Contado y de la Primera Cuota Trimestral del Impuesto Predial. Así como la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDT/CM/SO que aprueba el régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios en la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe Legal N° 064-2022-MDT/GAJ de fecha 01 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente Ampliar el plazo de presentación de la Declaración Jurada, pago al contado o primera cuota de pago fraccionado, para los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta el 31 de marzo del 2022;

Que, con memorándum N° 094-2022-MDT/GM de fecha 01 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, en mérito a los informes antes indicados y de conformidad con el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y disponer su publicación; por estas consideraciones se dicta el siguiente:

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR LA VIGENCIA** de la Ordenanza Municipal N° 001-2022- MDT/CM/SO, hasta el 31 de marzo del 2022



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AMPLIAR EL PLAZO** para la presentación de la declaración jurada del impuesto predial 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **AMPLIAR EL PLAZO** del pago al contado y de la primera cuota trimestral del Impuesto Predial 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** se publique el presente Decreto conforme a ley y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo ([www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente Decreto rige a partir del 01 de marzo del 2022.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE